

PUNTOS CLAVE FIDEICOMISOS

LA ISLA DE MAN ES UNA JURISDICCIÓN OFFSHORE LÍDER EN MATERIA DE FIDEICOMISOS. OFRECE UN SECTOR DE SERVICIOS FINANCIEROS BIEN REGULADO Y ALTAMENTE PROFESIONAL, RESPALDADO POR UN MARCO LEGISLATIVO MADURO, EN UN ENTORNO POLÍTICAMENTE ESTABLE. LA ISLA DE MAN DEPENDE DE LA CORONA BRITÁNICA, PERO NO FORMA PARTE DEL REINO UNIDO NI DE LA UNIÓN EUROPEA.

El derecho fiduciario de la Isla de Man está bien establecido y es moderno. Por lo general, ha seguido el derecho fiduciario inglés, ya que tiene sus raíces en los principios del derecho anglosajón inglés; sin embargo, se han promulgado desarrollos legislativos que proporcionan las protecciones y la flexibilidad que se esperan de una jurisdicción extraterritorial moderna.

Los fideicomisos de la Isla de Man ofrecen soluciones adecuadas para (entre otros asuntos):

- > Planificación del patrimonio personal y familiar
- > Planificación fiscal
- > Protección de activos
- > Estructuras de propiedad huérfanas (por ejemplo, para la estructuración de sociedades fiduciarias privadas o titulaciones)
- > Planes de prestaciones para los colaboradores

Todos los fideicomisos requieren un asesoramiento específico y una adaptación a las necesidades de cada persona natural. La Isla de Man, con su experiencia profesional disponible y sus regímenes jurídicos y normativos bien establecidos, constituye una jurisdicción excelente para el establecimiento de fideicomisos.

FISCALIDAD

El régimen fiscal de la Isla de Man no grava los impuestos sobre sucesiones, donaciones o plusvalías. El impuesto sobre la renta no grava ni a los fideicomisarios ni a los beneficiarios de un fideicomiso gestionado en la Isla de Man, siempre que los beneficiarios sean residentes fuera de la Isla de Man y los ingresos del fideicomiso procedan de fuentes situadas fuera de la Isla de Man (aunque existen exenciones específicas para determinados ingresos procedentes de la Isla de Man, por ejemplo, los intereses bancarios).

INFORMACIÓN GENERAL

La Ley de Fideicomisarios de 1961 (modificada) constituye la base de la legislación sobre fideicomisos de la Isla de Man. Las características de los fideicomisos de la Isla de Man incluyen que:

- > No necesitan estar registrados (a menos que posean bienes inmuebles en la Isla de Man o sean benéficos).
- > No hay restricciones a la acumulación de ingresos.
- > Los fideicomisarios deben rendir cuentas a los beneficiarios, pero no existen requisitos legales específicos en materia de contabilidad o auditoría.
- > Pueden nombrarse protectores para proporcionar un nivel adicional de supervisión y tranquilizar al fideicomitente o a los beneficiarios.
- > Los fideicomisos de la Isla de Man pueden tener una duración ilimitada en relación con los activos fideicomitados liquidados después de junio de 2015, o los activos fideicomitados (siempre que se hayan liquidado) cuando la ley aplicable al fideicomiso se cambie a la ley de la Isla de Man después de junio de 2015.

La Ley de Fideicomisos de 1995 consagró principios destinados a proteger los fideicomisos de la Isla de Man frente a reclamaciones legales extranjeras (por ejemplo, la ejecución de derechos hereditarios forzosos). Toda persona que desee interponer una demanda debe hacerlo ante los tribunales de la Isla de Man, que decidirán el asunto basándose exclusivamente en la legislación de la Isla. Una sentencia de un tribunal extranjero no se ejecutará en la medida en que sea incompatible con la legislación de la Isla de Man, o en la medida en que el Tribunal de la Isla de Man así lo ordene para la protección de los intereses de los beneficiarios o en aras de la correcta administración del fideicomiso. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que cuando los activos del fideicomiso están situados en otra jurisdicción, dichas protecciones pueden tener una eficacia limitada.

La competitividad de la Isla de Man como jurisdicción fiduciaria se reforzó aún más con la aplicación de la Ley de Fideicomisos y Fideicomisarios de 2023. Esta ley modifica las Leyes de 1961 y 2001 e introduce nueva legislación, aportando claridad respecto a la divulgación de información fiduciaria a los beneficiarios y permitiendo a un fideicomisario contratar consigo mismo cuando actúa como fideicomisario de múltiples fideicomisos.

FIDEICOMISOS DISCRECIONALES

Los fideicomisos discretionales ofrecen flexibilidad y versatilidad en su capacidad para adaptarse a las necesidades específicas de los clientes. El fideicomisario goza de amplia discrecionalidad para gestionar los activos del fideicomiso y distribuir los ingresos y el capital como considere oportuno. El fideicomitente puede indicar cómo desea que el fideicomisario ejerza su discreción, normalmente en forma de una carta de deseos, sin comprometer la discreción legal absoluta del fideicomisario.

Alternativamente, un fideicomiso vitalicio puede estipular que determinados beneficiarios tengan derecho a percibir unos ingresos determinados.

FIDEICOMISOS CON FINES ESPECÍFICOS

La Ley de Fideicomisos con Fines Específicos de 1996 prevé la creación de fideicomisos válidos con fines específicos no benéficos (por un período no superior a 80 años) siempre que:

- > La finalidad es cierta, razonable y posible; y no es ilícita ni contraria al orden público o inmoral.
- > Hay un ejecutor (que es independiente de los fideicomisarios).
- > Debe haber al menos dos fideicomisarios (uno de los cuales debe ser una “persona designada”, debidamente regulada y residente en la Isla de Man).

A diferencia de otros fideicomisos, no es necesario que las personas o clases de personas concretas que puedan beneficiarse sean inmediatamente determinables. Los fideicomisos con finalidad específica pueden utilizarse como vehículos para perseguir fines filantrópicos o comerciales (es decir, no benéficos).

Los fideicomisos con fines específicos también son vehículos adecuados para la tenencia de activos o la realización de transacciones, cuando una estructura de propiedad “huérfana” resulte ventajosa. Por ejemplo:

- > Para las operaciones de financiación
- > Para las titulizaciones
- > En la estructuración de la propiedad de sociedades fiduciarias privadas

El papel del ejecutor es asegurarse de que los fideicomisarios actúen de manera que persigan fielmente el fin especificado del fideicomiso.

OTROS

Otros tipos específicos de fideicomisos y acuerdos de estructuración de fideicomisos también pueden ser acomodados por proveedores de servicios fiduciarios autorizados y regulados de la Isla de Man, tales como:

- > Fondos de prestaciones para colaboradores
- > Sociedades fiduciarias privadas
- > Fundaciones benéficas
- > Fideicomisos de protección
- > Fideicomisos de acumulación y mantenimiento

- ▣ DIRIGIDAS POR PERSONAS
- ▣ DIGITALIZADOS
- ▣ COBERTURA MUNDIAL
- ▣ SERVICIO PERSONALIZADO

- ▣ 1,100 COLABORADORES
- ▣ 25 JURISDICCIONES
- ▣ 47,000 ENTIDADES
- ▣ \$177BN AUA

- ▣ FONDOS
- ▣ CLIENTES PRIVADOS
- ▣ CLIENTES CORPORATIVOS
- ▣ MARÍTIMO

[TRIDENTTRUST.COM](https://tridenttrust.com)